

El presente Convenio entró en vigor con carácter general y para España el 28 de abril de 1984, de conformidad con lo establecido en el artículo XIV del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1984.—El Secretario general Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Fernando Perpiñá-Robert Peyra.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

24730

REAL DECRETO 1975/1984, de 26 de septiembre, sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de asistencia y servicios sociales.

Por Real Decreto-ley 32/1978, de 31 de octubre, fue aprobado el régimen preautonómico de la región castellano-manchega.

Por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, se transfirieron al Ente Preautonómico de la región castellano-manchega competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia y servicios sociales.

Posteriormente y por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Como consecuencia de la transferencia efectuada en fase preautonómica en dicha materia, fueron puestos a disposición de la Junta de Comunidades de la región castellano-manchega medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas, cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Por otra parte, el Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de complementar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de asistencia y servicios sociales, adoptó en su reunión del día 20 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de septiembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha de fecha 20 de junio de 1983, por el que se amplía el traspaso de funciones, servicios y medios del Estado en materia de asistencia y servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, adaptando los transferidos en fase preautonómica en la misma materia por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan ampliados los traspasos a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de las funciones y de los bienes, así como del personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º La ampliación de los traspasos, así como la adaptación de los medios anteriormente transferidos a que se refiere este Real Decreto, tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones número 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Doña Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque y doña Isabel Blas Ferrer, Secretarias de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 20 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre ampliación del traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de las funciones y servicios del Estado en materia de Asistencia y servicios sociales, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1.20, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece en su artículo 31.p) que corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la competencia exclusiva en materia de asistencia social y servicios sociales.

Por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, fueron transferidos en esta materia al Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha funciones y servicios, con sus medios, cuya asunción con carácter definitivo tuvo lugar en virtud del Estatuto de Autonomía y que ahora es preciso completar adaptando aquéllos al régimen de los traspasos previstos en el Estatuto y demás disposiciones aplicables.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Corresponden a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo, las siguientes funciones y servicios:

En materia de servicios y asistencia social y al amparo del artículo 148.1.20 de la Constitución y 31.p) del Estatuto:

a) Los servicios correspondientes a los Centros y establecimientos dependientes del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social y de sus Delegaciones Provinciales.

b) La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se hará cargo de la concesión y gestión de las ayudas contenidas en los conceptos 19.02.781, 19.02.782, 32.23.751, 19.02.454, 19.02.485 y 19.02.487/1 de los Presupuestos Generales del Estado para 1983, en cuanto a los beneficiarios residentes en Castilla-La Mancha y a los Centros, que sin perseguir ánimo de lucro, se subvencionan con cargo al mismo, dentro del mismo ámbito territorial, sin perjuicio de las ayudas de que pueda disponer la Comunidad Autónoma.

c) En materia de familias numerosas, corresponderá a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el reconocimiento de la condición de las mismas, la expedición de títulos y su renovación con sujeción al modelo estatal, así como la facultad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.

d) Las Unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social correspondientes a servicios sociales, así como a otras funciones que se transfieren.

e) Los Centros sociales asistenciales antes dependientes de la Dirección General de Acción Social.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) La atención de obligaciones de ámbito estatal, el mantenimiento de relaciones con Asociaciones y Organismos de ámbito estatal o internacional, así como la gestión de los servicios y ayudas para atención a refugiados y apátridas; de las ayudas en favor del Patronato de Rehabilitación Social de Enfermos de Lepra, y de las subvenciones en favor del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes y la de los créditos destinados a transferencias globales a la Seguridad Social.

b) Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, o que, siéndolo, no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en la forma que en cada caso se señala, las siguientes funciones y actuaciones:

a) Para la satisfacción de las obligaciones fijadas dimanantes de derechos subjetivos (ayudas mensuales a ancianos y enfermos incapacitados y becas de minusválidos internados en Centros) se transferirá el crédito resultante del número de derechos reconocidos, de acuerdo con la normativa general del Estado que regula esta materia, y el importe de los mismos el 1 de enero de cada año, efectuándose las regularizaciones que procedan en los meses de julio y diciembre. Igualmente, cada dos meses se remitirá a la Dirección General de Acción Social relación de altas y bajas de las ayudas, a efectos de coordinación en el pago de las mismas.

b) El montante de subvención que ha de ser gestionado por la Comunidad se calculará en función de criterios objetivos, cuya fijación se realizará de común acuerdo entre la Administración del Estado y todas las Comunidades Autónomas.

c) Se establece entre el Estado y la Comunidad Autónoma el deber recíproco de información a efectos de evaluación estadística e informática, régimen económico y financiero, sin que todo ello suponga merma de las facultades que legalmente están atribuidas a ambas Administraciones.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados al Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha en virtud del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, en los términos que figuran en la relación adjunta número 1.

2. En el plazo de un mes, desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico (relación número 1 adjunta al anexo I del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero), se adaptará a lo establecido en el Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

F) *Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.*

1. Se amplían los medios personales traspasados al Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha en virtud del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2, donde se incluye también el que está adscrito actualmente a los Servicios, Centros y Establecimientos del Instituto Nacional de Asistencia Social transferidos en virtud del mencionado Real Decreto, cuyo régimen jurídico se adaptará a lo previsto en el Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril; el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

2. Asimismo, el régimen del personal que ocupa los puestos de trabajo especificados en las relaciones número 2 del anexo I del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, correspondientes a las Unidades de Servicios Sociales y Familias Numerosas de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y a los Centros Sociales Asistenciales dependientes de la Dirección General de Acción Social, será el establecido en el apartado anterior.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983. Por la Administración del Estado se procederá a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

En las relaciones adjuntas número 2 se detallan, asimismo, los puestos de trabajo vacantes correspondientes a Servicios, Centros y Establecimientos del Instituto Nacional de Asistencia Social, con indicación del Cuerpo o Escala que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1. El coste efectivo que, según la liquidación del Presupuesto de Gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados por el presente Real Decreto a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 583.871,2 miles de pesetas. La recaudación por tasas y otros ingresos asciende a 19.150,0 miles de pesetas

y la carga asumida neta se cifra en 564.721,2 miles de pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1984 se recogen en la relación 3.2.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

	Créditos en miles de pesetas 1981
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	452.695,0
Gastos de funcionamiento	104.921,2
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	26.255,0
Total	583.871,2
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	19.150,0
Financiación neta	564.721,2

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquéllos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril.

J) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo, al igual que la adaptación de los traspasados con anterioridad, tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 20 de junio de 1983.—Las Secretarías de la Comisión Mixta, Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tambleque e Isabel Blas Ferrer.

ANEXO II

Materia o competencia: Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Disposiciones afectadas: Orden de 10 de marzo de 1975, que regula la organización periférica del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Artículos 1 y 2 en cuanto a dependencia orgánica y funcional de las Delegaciones Provinciales del Instituto.

Materia o competencia: Concesión y gestión de las ayudas individuales a ancianos y a enfermos o incapacitados para el trabajo.

Disposiciones afectadas: Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, sobre concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y a enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo.

Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13 sobre competencias a las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social en materia de ordenación, tramitación y resolución de los expedientes de concesión de ayudas.

Materia o competencia: Servicios sociales.

Disposiciones afectadas: Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Artículo 6, número 4, en materia de servicios sociales, excepto Fundaciones y Organos tutelados.

Artículo 9, sobre estructura administrativa de la Dirección de Servicios Sociales.

Materia o competencia: Familias numerosas.

Disposiciones afectadas: Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Artículo 6, número dos, 9, sobre concesión y renovación de títulos de familias numerosas.

2.1.1 RESUMEN TOTAL DE FUNCIONARIOS (DE 2.º) REASIGNADOS POR CUERPOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.D.A.S. EN GUADALAJARA.

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Funcionarios Administrativos Auxiliares Subalternos	20	Director Provincial	1
	7	-----	1
	6	-----	3
	5	-----	1
		T O T A L	-----
		Cerrado a 30 de septiembre de 1983	1,983

2.1.2 RESUMEN TOTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.D.A.S. EN GUADALAJARA

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
-----	13	Jefatura de Ingresos	1
		Cerrado a 30 de Septiembre de 1983	

RELACION N.º 1
INVENTARIO DE ALIADOS DE BIENES, HERENCIAS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES), QUE SE CLASIFICAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

1.- INMUEBLES.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y HERENCIA	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M.º		OBSERVACIONES
			CONYUNTA	TOTAL	
GUARDERIA INFANTIL	ALBARRACIN, Pinar, San Antonio, parcela 7 del Sector V.	Cedido por Ch. Juzgado 7	1,824,33	1,824,33	Escritura transferida al I.D.A.S. por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
GUARDERIA INFANTIL	ALMORAL, c/ El Molle.	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Escritura transferida al I.D.A.S. por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
GUARDERIA INFANTIL	CIUDAD REAL	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Escritura transferida al I.D.A.S. por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
GUARDERIA INFANTIL	ALCAZAR DE SAN JUAN.	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Escritura transferida al I.D.A.S. por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
GUARDERIA INFANTIL	LEMOJA.	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Escritura transferida al I.D.A.S. por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
GUARDERIA INFANTIL	ROLDAN DE CALATRAVA, c/ Spa del Parque.	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Escritura transferida al I.D.A.S. por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y HERENCIA	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M.º		OBSERVACIONES
			CONYUNTA	TOTAL	
GUARDERIA INFANTIL	CAMPUS DE SEPARRA	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Escritura transferida al I.D.A.S. por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
GUARDERIA INFANTIL	MUNICIPIO de PIEDRABUENA, 30	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Escritura transferida al I.D.A.S. por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
GUARDERIA INFANTIL	PUEBLOVIEJO, c/ Corte.	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Escritura transferida al I.D.A.S. por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
GUARDERIA INFANTIL	VALDEPEÑAS, Pinar del Inaco	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Escritura transferida al I.D.A.S. por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
GUARDERIA INFANTIL	VILLALBA DE LOS OJOS, c/ Servicio Incoen.	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Escritura transferida al I.D.A.S. por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
GUARDERIA INFANTIL	GUAMA (VALDINO), c/Extra. de Valdino.	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Escritura transferida al I.D.A.S. por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
GUARDERIA INFANTIL	TALAYERA DE LA REINA (SOL. N.º) c/ Santa Teresa.	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Escritura transferida al I.D.A.S. por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
INSTITUTO DE ANCIANOS.	TORREJOS (TORRE), c/ma. de la Universidad o Francisco del Calvario	Propiedad del I.D.A.S. por adquisición por los que aplica en escritura.	5.000.	5.000.	Escritura de adquisición de los terrenos en el R.D. 95/82, de 15 de Noviembre, por los que aplica en escritura.

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS EN ALBACETE. SÍDE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Localidad ALBACETE

G.I. Y J.N. "MTRA SRA DEL PILAR"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
V A C A N T E	1 Médico	299.992	- - - -	299.992

2.5. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS EN ALBACETE. SÍDE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Localidad y nombre	Puesto de trabajo	Grupo o Branca	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
ALBACETE	-----	1 .. Auxiliar	515.508	490.076	945.584
	-----	2 .. C. Coordinadora	900.480	507.840	1.408.320
	-----	3 .. Substituta	436.240	426.038	862.278
	-----	Comando a 60 de Septiembre de 1.988			

2.6. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS EN ALBACETE. SÍDE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Localidad ALBACETE

G.I. Y J.N. "VIERN DE LOS IRANOS"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
V A C A N T E	1 02.18 (Comisario)	606.000	- - - -	606.000

2.7. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS EN ALBACETE. SÍDE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Localidad ALBACETE

H. 190.7. 1983 DE SUJE SUJOS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
V A C A N T E	4 Médicos Especialistas	606.000	- - - -	606.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.T.A.S. EN TORREO NUEVO DE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Localidad: TORREO

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PEREZ COBOS, LUISA	Psicóloga	389.900	- - - -	389.900
MARQUEZ BAZO, MARIANO	Psicólogo/a	333.900	- - - -	333.900

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.T.A.S. EN TORREO NUEVO DE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Localidad: OTOLE

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Doc. Univ. o J.L.	810.000	- - - -	810.000
VACANTE	1 Of.Fra. (Coordinador)	686.000	- - - -	686.000
VACANTE	1 Asst. Enfermera	656.000	- - - -	656.000
VACANTE	7 Asst. Farmacéutica	4.606.000	- - - -	4.606.000
VACANTE	1 P.A. Mantenimto.	682.800	- - - -	682.800
VACANTE	5 Persona. Limpieza	3.016.000	- - - -	3.016.000

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALABASTRIS LOCALIDAD ALABASTRIS

APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPL. SUPLE.	TOTAL ANUAL
GUERRA SANCHEZ, LUISA	ADM. SUPERIORA	729.700	0	729.700
GUERRA Y RODRIGUEZ, MARIA LOS ANGELES	ADM. SUPERIORA	689.000	0	689.000
VALS GARCIA, SILVANA	ADM. SUPERIORA	729.700	0	729.700
LUNA GONZALEZ, ANTONIA	ADM. SUPERIORA	709.000	0	709.000
PEREZ MARTINEZ, MARCELA	ADM. SUPERIORA	761.400	0	761.400
SANCHEZ LIZASO, NA DE LOS LLANOS	ADM. SUPERIORA	709.000	0	709.000
ALONSO LÓPEZ, MARCELA	ADM. SUPERIORA	709.000	0	709.000
SANCHEZ RUIZ, MARIA DE LA	ADM. SUPERIORA	761.000	0	761.000
RAMO PALACIOS, ROSA	ADM. SUPERIORA	729.700	0	729.700
ALONSO LÓPEZ, ANTONIA	ADM. SUPERIORA J.L.	1.029.000	0	1.029.000
ALONSO LÓPEZ, ROSA	COMPTON	629.000	0	629.000
ALONSO LÓPEZ, ANTONIA	ADM. SUPERIORA	679.700	0	679.700
MARTINEZ GARCIA, SILVIA	ADM. SUPERIORA	709.000	0	709.000
ALONSO LÓPEZ, ANTONIA	ADM. SUPERIORA	709.000	0	709.000
COMPTON JIMENEZ, PILAR	ADM. SUPERIORA	679.700	0	679.700
MARTINEZ LÓPEZ, SILVIA	ADM. SUPERIORA	689.000	0	689.000
ALONSO LÓPEZ, ANTONIA	ADM. SUPERIORA	729.700	0	729.700

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALABASTRIS LOCALIDAD ALABASTRIS

APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPL. SUPLE.	TOTAL ANUAL
GUERRA SANCHEZ, LUISA	ADM. SUPERIORA	1.029.000	0	1.029.000
GUERRA Y RODRIGUEZ, MARIA LOS ANGELES	ADM. SUPERIORA	689.000	0	689.000
VALS GARCIA, SILVANA	ADM. SUPERIORA	679.700	0	679.700
MARTINEZ GARCIA, SILVIA	ADM. SUPERIORA	689.000	0	689.000
ALONSO LÓPEZ, ANTONIA	ADM. SUPERIORA	629.000	0	629.000

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALABASTRIS LOCALIDAD ALABASTRIS

APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPL. SUPLE.	TOTAL ANUAL
PEREZ MARTINEZ, MARCELA	ADM. SUPERIORA	679.000	0	679.000
VALS GARCIA, SILVANA	ADM. SUPERIORA	709.000	0	709.000
MARTINEZ GARCIA, SILVIA	ADM. SUPERIORA	679.000	0	679.000
MARTINEZ LÓPEZ, SILVIA	ADM. SUPERIORA	689.000	0	689.000
MARTINEZ LÓPEZ, ROSA	ADM. SUPERIORA	679.000	0	679.000

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
T O L E D O	-----	1 .. Adm. Vn.	642.000	230.388	874.080
		1 .. Auxiliar	515.508	230.676	746.184
		Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983			

2.1.1 RESUMEN TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN POR CUERPOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.A.S. EN TOLEDO.

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Técnica	20	Director Provincial	1
Función Administrativa	14	Gerente Negociado	1
Auxiliar	7	-----	2
Subalterna	5	-----	1
		T O T A L	6
		Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983	

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.A.S. EN TOLEDO QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

LOSILLES VILAYZA DE LA BENTA GUARDERÍA INFANTIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Dir. Gen. o J.J.	840.000	-----	840.000
VACANTE	1 Of. Pr. (Cocina)	686.000	-----	686.000
VACANTE	1 Aux. Barrendera	639.000	-----	639.000
VACANTE	7 Aux. Fincancultura	4.606.000	-----	4.606.000
VACANTE	1 P.E. Mantenimto.	683.800	-----	683.800
VACANTE	5 Perreros, Edificamto.	3.010.000	-----	3.010.000

2.2. RESUMEN TOTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.A.S. EN TOLEDO

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Administrativa	7	-----	1
Auxiliar	7	-----	1
		T O T A L	2
		Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983	

RESUMEN INDICADO DE PERSONAL LABORAL CUBRIDA AL 31 DE OCTUBRE DE 1983 DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S.A. EN TOLEDO.

ITEM	CATEGORIA	NUMERO DE PLAZAS CUBERTAS	NUMERO DE PLAZAS VACANTES
03	Médico	2	
04	Dir. Res. Ambulanc	1	
05	Dir. Quim. o J.L.	5	2
06	Enfermera	2	
08	Of. Pna. (Cocinero)	7	2
09	Aux. Enfermera	8	2
09	Aux. Puercicultura	20	14
10	Psico. Especializado	13	2
10	Contable	4	
11	Yng. Jénica	5	
11	Psiquiat. Especialista	26	10
T O T A L			38

2.1 RELACION MANTEN. DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO LOCALIDAD TOLEDO

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
TOTAL ANUAL				

2.1 RELACION MANTEN. DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO LOCALIDAD TOLEDO

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
TOTAL ANUAL				

2.1 RELACION MANTEN. DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO LOCALIDAD TOLEDO

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
TOTAL ANUAL				

2.1 RELACION MANTEN. DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO LOCALIDAD TOLEDO

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
TOTAL ANUAL				

2.1 RELACION MANTEN. DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO LOCALIDAD TOLEDO

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
TOTAL ANUAL				

2.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TELEDO LOCALIDAD TALAVERA DE LA BETA

APellidos y Nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
MORENO SANCHEZ, PEDRO	VIGILANTE	602,000	0	602,000
2.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TELEDO LOCALIDAD TALAVERA DE LA BETA				
CENTRO CUADERNA INFANTIL				
CATEGORIA PROFESIONAL				
RETRIBUCIONES				
BASICAS				
COMPLEMENT.				
TOTAL ANUAL				
GONZALEZ SERRANO, PEDRO LUIS	MEJICO INSTITUTO	354,410	0	354,410
MOLINO PEREZ, MARIA PILAR	AUX. ENFERMERA	683,900	0	683,900
REPUNDO GARCIA, MARIA PILAR	AUX. PUERICULT.	761,600	0	761,600
PEREZ SANCHEZ, MARIA	AUX. PUERICULT.	683,900	0	683,900
BIVARA TALEGANO, JOSEFA	AUX. PUERICULT.	735,700	0	735,700
ARIZA ALERA, MARIA DE LOS ANGELES	AUX. PUERICULT.	735,700	0	735,700
MARTIN GARCIA, DELIA ANDREA	OP-COAJ. J.J.	565,000	0	565,000
REPUNDO BEJARANO, SYLVIA	OP-COAJ. J.J.	740,600	0	740,600
FERNANDEZ GOMEZ, R. CONCEPCION	PEOM ESPECIAL.	625,000	0	625,000
DIAZ CORRALAN GONZALEZ, JUAN MANUEL	CONSERJE	729,400	0	729,400
RAMOS ALBA, RAFAEL	VIGILANTE	661,000	329,000	990,000
RODRIGUEZ VERA, FRANCISCA	PERSONAL SERVICIOS	700,000	0	700,000
ROSA JARAMILLA, ALFONSO	PERSONAL SERVICIOS	731,000	0	731,000
SANCHEZ GARCIA, LEONOR ADELA	PERSONAL SERVICIOS	705,600	0	705,600

2.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TELEDO LOCALIDAD TALAVERA DE LA BETA

APellidos y Nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
RODRIGO ARROYO, PEDRO	MEDICO INSTITUTO	300,000	3,940	303,940
TORRES SANCHEZ, R DEL PILAR	ENFERMERA	784,000	13,800	797,800
SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	AUX. ENFERMERA	674,000	13,800	687,800
GARCIA GARCIA, R ORELY DEL CARMEN	AUX. ENFERMERA	674,000	13,800	687,800
LAPUENTA LARUBEN, CONCEPCION	AUX. ENFERMERA	689,000	13,800	702,800
LOPEZ ESPINO, MARIA BLANCA	AUX. ENFERMERA	933,900	13,800	947,700
FRANCISCA MARTIN, SYLVIA	OP-COAJ. J.J.	711,900	13,800	725,700
VALDEZ AGUIAR, SIBILA	OP-COAJ. J.J.	711,900	13,800	725,700
ALVAREZ Y FRIAS, ENRIETA	PEOM ESPECIAL.	625,000	13,800	638,800
LOPEZ PALOMO, ENRIQUETA	PEOM ESPECIAL.	651,700	13,070	664,770
MARTIN PALOMO, CARMEN	S.F. COSTURERA	651,700	13,800	665,500
SUTIVICH GOMEZ, ROBERTO	CONSERJE	651,700	13,800	665,500
SANTIBANEZ PALOMO, TOMAS	VIGILANTE	627,900	13,800	641,700
GOMEZ DIAZ, CARMEN	PERSONAL SERVICIOS	627,900	13,800	641,700
MARTIN GARCIA, FRANCISCA	PERSONAL SERVICIOS	627,900	13,800	641,700
MORERO PEREZ, CRISTINA	PERSONAL SERVICIOS	627,900	13,800	641,700
RAMON CANTAN, VICTORIA	PERSONAL SERVICIOS	602,000	13,800	615,800
ALONSO VEGA, VIVIANA	PERSONAL SERVICIOS	627,900	13,800	641,700
PINA RODRIGUEZ, CARMEN	PERSONAL SERVICIOS	627,900	13,800	641,700
REPUNDO ROY, MARCELA	PERSONAL SERVICIOS	627,900	13,800	641,700
ROSA RODRIGUEZ, MARCELA	PERSONAL SERVICIOS	627,900	13,800	641,700

(Sumatoria con carácter informativo de AMPLIOS, PERSONAS RELAJADAS, que se encuentran de afijación de BAJA por Incapacidad Permanente).

2.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TELEDO LOCALIDAD TALAVERA DE LA BETA

APellidos y Nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
SERRANO PEREZ, AURORA	AUX. ENFERMERA	683,900	0	683,900
DIAZ CASADO, CONCEPCION	AUX. PUERICULT.	683,900	0	683,900
DIAZ RODRIGUEZ, CRISTINA	AUX. PUERICULT.	683,900	0	683,900
MUNOZ GUTIERREZ, PILAR	AUX. PUERICULT.	683,900	0	683,900
GARCIA RODRIGUEZ, CARMEN	AUX. PUERICULT.	683,900	0	683,900
DE LA PENA RODRIGUEZ, MARIA JESUS	APL. PUERICULT.	683,900	0	683,900
ALONSO RODRIGUEZ, CLAUDIA	APL. PUERICULT.	683,900	0	683,900
BLASCO SORIAL, MARIA JACINTA	OP-COAJ. J.J.	671,900	0	671,900
CERRILLO SANCHEZ, LUISA	OP-COAJ. J.J.	711,900	0	711,900
INDELLA GOMEZ, TELEFERO	PEOM ESPECIAL.	651,700	0	651,700
RODRIGUEZ PARRA, LUISA	PEOM ESPECIAL.	651,700	0	651,700
ALONSO SANCHEZ, PEDRO	VIGILANTE	627,900	129,000	756,900
LOZANA GARCIA, FRANCISCA	PERSONAL SERVICIOS	627,900	0	627,900
SANCHEZ SANCHEZ, FERRER	PERSONAL SERVICIOS	627,900	0	627,900
REPUNDO VEGA, GEMERVA	PERSONAL SERVICIOS	627,900	0	627,900
GOMEZ DIAZ, ANSELITA	PERSONAL SERVICIOS	627,900	0	627,900
LOPEZ GARCIA, MARIA LUISA	PERSONAL SERVICIOS	627,900	0	627,900

2.1 RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL TELEDO LOCALIDAD TALAVERA DE LA BETA

APellidos y Nombre	CUENPO O ESCALA	N. REGISTRO	SITUAL	PUESTO TRABAJADO	RETRIBUCIONES BASICAS COMPLETAS	TOTAL ANUAL
GONZALEZ PICO, CATALINA	TECNICA	T0960184067P	ACTIVO	804. PROVICINAL	1,475,984	553,560 1,629,544
SANCHEZ MARTIN, FRANCISCA	TEC-ADMINISTR.	T09601840133	ACTIVO	JEFE REGISTRO	1,016,932	356,508 1,568,440
MARINA MARTINEZ, M PILAR	ADMINISTR. AUC.	T0960084042P	ACTIVO		566,916	230,676 797,592
MARINER PARRA, MARIA INESES	ADMINISTR. AUC.	T0960084094P	ACTIVO		594,852	230,676 785,528
DIAZ GONZALEZ, SANTIAGO	SUBALTERNOS	T096011400082P	ACTIVO		450,240	227,432 677,672

2.1.1 RESUMEN TOTAL DE FUNCIONARIOS DE SE TELEPASAJE POR ORDENOS Y ESCUELAS DE ACTIVO Y FORTSOS DE TRABAJADO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TALAVERA DE LA BETA

Escala	Nivel	Puesto de Trabajo	Número de puestos
Técnica	20	Director Provincial	1
Administrativa	14	Subdirector Negociado	1
Auxiliar	6		1
Subalterno	5		1
C. Conductores	5		1
T O T A L			5

Contado a 30 de septiembre de 1983

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S EN CUENCA QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad CUENCA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
SANCOS MONTANÉS, MANUELA	Remunerada	333.900	-----	333.900

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S EN CUENCA QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad CUENCA

CIUB. ANO. "6 JOSÉ ODRERO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Person. Idoneidad	602.000	-----	602.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S EN CUENCA QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad CUENCA

G.I. Y J.M. "TERA SAN ANTONIUS"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Aux. Funcionaria	658.000	-----	658.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S EN CUENCA QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad CUENCA

CIUB ANO. "CRISTO DEL ANPAPO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Person. Idoneidad	602.000	-----	602.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IMAE EN CUENCA QUE SE TRASLAPA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.—
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VAGANTE	1 Enfermero	784,000	-----	784,000
VAGANTE	1 Of. Pra. (Coordinador)	686,000	-----	686,000
VAGANTE	8 Aux. Puercultivos	5,264,000	-----	5,264,000
VAGANTE	1 Páon Especializado	625,800	-----	625,800
VAGANTE	7 Persona. Limpieza	4,214,000	-----	4,214,000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IMAE EN CUENCA QUE SE TRASLAPA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.—
LOCALIDAD ZARAGOZA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VAGANTE	1 Persona. Limpieza	602,000	-----	602,000

2.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CUENCA LOCALIDAD CUENCA

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	SITIO	PUESTO TRABAJADO	RETRIBUCIONES BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
CASO ALBERTO, MANUEL	TECNICA	T056015A00001P	ACTIVO	1,057,992	-----	1,057,992
ESTEBAN PEGUERO, ENRIQUE	ADMINISTRATIVA	T056017A000107P	ACTIVO	720,804	-----	720,804
MARCELO GARCIA, ENRIQUE	ADMINISTRATIVA	T056007A000473P	ACTIVO	515,508	-----	515,508
FERNANDEZ BUIA, ENRIQUE	SUBALTERNOS	T056011A000075P	ACTIVO	461,748	-----	461,748
JUAN GARCIA, ENRIQUE	CONDUCTORES	T056013A00125P	ACTIVO	536,960	-----	536,960

2.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CUENCA LOCALIDAD CUENCA

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	SITIO	PUESTO TRABAJADO	RETRIBUCIONES BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
FERNANDEZ CORDERA, MARCELA	PERSONAL LIMPIEZA	-----	-----	324,004	-----	324,004

2.2 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CUENCA CENTRO CUENCA INF.-JARDIN WATERP. LA SARRADA FAMILIA		RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	BÁSICAS	COMPLEMENT.	
GARCIA MARTINEZ, ALEJANDRA JOSEFA	ENFERMERA	812,000	0	812,000
CARRASCOA RODRIGUEZ, PAULINA	AUX. PUERICULT.	787,500	0	787,500
JUAN MARTINEZ, ANGELES	AUX. PUERICULT.	891,100	0	891,100
RIBO DE LA LLANA, BECEDES	AUX. PUERICULT.	787,500	0	787,500
VILLANVA DEL HAYO, DIPIVISA	AUX. PUERICULT.	787,500	0	787,500
RUIZ SEITZ, M ISABEL	DIF.GUAR.D J.L.	871,500	0	871,500
GARCIA TOLEDO, MARIA	OF.-PRA.COCCINERO	815,500	0	815,500
LOPEZ SORIA, R TERESA	PEON ESPECIALI.	755,300	0	755,300
RECIBO MONTEIRO, FRANCISCO	CONSERJE	936,600	0	936,600
CANAS ROMAN, JULIAN	VIGILANTE	731,500	0	731,500
ANGERO GARCIA, CECILIA	PERSONAL LIMPIEZA	679,700	0	679,700
EGUALARA ALVARO, ANDREA	PERSONAL LIMPIEZA	731,500	0	731,500
ARIÑO HERRAIZ, MONTSEIA	PERSONAL LIMPIEZA	705,600	0	705,600

2.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CUENCA LOCALIDAD CUENCA

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	SITIO	PUESTO TRABAJADO	RETRIBUCIONES BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
CAMA ROMAN, MARIA	OTR.-CLUB ANCI.	-----	-----	941,500	0	941,500
RIBO DE LA HIZ, VICENTA	OF.-PRA.COCCINERO	-----	-----	711,500	0	711,500
TOLEDO BLASCO, FRANCISCA	PEON ESPECIALI.	-----	-----	755,300	0	755,300
MARTINEZ NOYA, JOSE	PERSONAL LIMPIEZA	-----	-----	731,500	0	731,500

2.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CUENCA CENTRO CUENCA CRISTO DEL AMPARO

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	SITIO	PUESTO TRABAJADO	RETRIBUCIONES BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
GONZALEZ GARCIA, FRANCISCA PENA	OTR.-CLUB ANCI.	-----	-----	910,000	0	910,000
CALABRE GARCES EMILIA	OF.-PRA.COCCINERO	-----	-----	789,600	0	789,600
CARRALERO MARTINEZ, MARIA ISABEL	PEON ESPECIALI.	-----	-----	703,500	0	703,500
TORRES TORRES, RUFINA	PERSONAL LIMPIEZA	-----	-----	602,000	0	602,000

2.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CUENCA LOCALIDAD PERDOMENAS (IAS)

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	SITIO	PUESTO TRABAJADO	RETRIBUCIONES BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
PEREZ RAMA, MARCELA	DIF.-GUAR.D J.L.	-----	-----	869,000	0	869,000
MORCILLANA PARRA, ANTONIO	P.E. PANTENITO	-----	-----	625,800	0	625,800

2.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CUENCA LOCALIDAD CUENCA INF.-JARDIN WATERP. LA SARRADA FAMILIA

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	SITIO	PUESTO TRABAJADO	RETRIBUCIONES BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
RIEZ DIAZ, M GEMALIBUP	ENFERMERA	-----	-----	812,000	0	812,000
RUIZ RODRIGUEZ, CONSUELA ASCENSION	AUX. PUERICULT.	-----	-----	705,900	0	705,900
MARTINEZ PARRERO, ANTONIA	AUX. PUERICULT.	-----	-----	761,600	0	761,600
CARDI HIDALGO, FRANCISCA	AUX. PUERICULT.	-----	-----	683,900	0	683,900
MARTINEZ PARRERO, JOSEFA	AUX. PUERICULT.	-----	-----	705,800	0	705,800
COLIS GONZALEZ, M PILAR	DIF.GUAR.D J.L.	-----	-----	966,000	0	966,000
COMED MARTINEZ, JOSEFA	OF.-PRA.COCCINERO	-----	-----	789,600	0	789,600
MARTINEZ GARCIA, JUANA	PEON ESPECIALI.	-----	-----	651,700	0	651,700
ZANORA SAIZ, ANAJO	CONSERJE	-----	-----	651,700	0	651,700
PEREZ GARCIA, ASCENSION	PERSONAL LIMPIEZA	-----	-----	679,700	0	679,700
RUIZ ENRIQUE, ANTONIA	PERSONAL LIMPIEZA	-----	-----	705,600	0	705,600
RUIZ MORALES, M LARUCH	PERSONAL LIMPIEZA	-----	-----	651,900	0	651,900

2.2. RESUMEN TOTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA EN CIUDAD REAL

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Auxiliar	7	-----	2
		TOTAL	2
-----	14	Jefatura de Negociado	1
		Cerrado a 30 de Septiembre de 1983	

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASLASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Identidad y servicio	Puesto de trabajo	Cargo o Escala	Reintegraciones		TOTAL ANUAL
			Plazas	Complementarias	
C I U D A D R E A L	-----	2 de Auxiliar	2.031,036	461,252	1.407,263
		Cerrado a 30 de Septiembre de 1983			

2.1. RELACION NUMERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CIENCIA LOCALIDAD QUANTANAM DEL NEV

PELLETERIA Y MONTAJE	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	NETRIFICIONES	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
PECASIANO TRINIDAD, CORDIANA	OTRO CLUB ANCI.	815,500	0	0	815,500
MARTINEZ VALEJO, GLORIA	OF. PRA. COCINERO	797,800	0	0	797,800
TOVAR RUIZ, ESPERANZA	PEON ESPECIALI.	677,600	0	0	677,600
PEREZ PRIFIN, GABRIELA	PEO SOLLIMPIEZA	662,000	0	0	662,000
TEJER PALACIOS, RAFAEL	PERSONALIMPIEZA	657,900	0	0	657,900
GARCIA BARROSO, FRANCISCA	CONTRATO INTERIENO				

2.1. RELACION NUMERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CIENCIA LOCALIDAD TARAGONA

APRELLADOS Y MONTAJE	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
GONZALEZ BERNABE, GLORIA	AUX. EMERGENCIA	709,800	0	709,800
PIRES JIMENEZ, MAPA VICTORIA	AUX. PUERTICULT.	709,800	0	709,800
SALVO BLANQUELO, M PILAR	AUX. PUERTICULT.	709,800	0	709,800
MARTINEZ ALONSO, M CAMEN	AUX. PUERTICULT.	709,800	0	709,800
OLLON FERNANDEZ, M PILAR	AUX. PUERTICULT.	709,800	0	709,800
CORONA GOMEZ, FRANCISCA	DIP. GUAN. E. J. T.	909,000	0	909,000
POIT MARTINEZ, PATIA	OF. PRA. COCINERO	711,900	0	711,900
RAMOS MARTA, FRANCISCA	PEON ESPECIALI.	691,700	0	691,700
RAYBARD VACHOFF, JOSE	CRASERAF	709,500	0	709,500
CARRASCO GOMEZ, FRANCISCA	PERSONALIMPIEZA	705,600	0	705,600
DE LOS NIOS GARCIA, M CAMEN	PERSONALIMPIEZA	659,600	0	659,600

2.1.1. RESUMEN TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASLASAN POR CURSOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA EN CIUDAD REAL.

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Técnica	21	Director Provincial	1
Administrativa	14	Jefatura de Negociado	1
Administrativa	7	-----	2
Auxiliar	8	-----	1
Auxiliar	6	-----	1
Subalterna	5	-----	1
C. Conducutores	5	-----	1
		TOTAL.....	8
		Cerrado a 30 de septiembre de 1983	

GRUPO	CATEGORIA	NUMERO DE PLAZAS CUBiertas	NUMERO DE PLAZAS VACANTES
03	Médicos	5	1
04	Dir. E. Infantil	1	
04	Dir. Res. Ancianos	1	
05	Dir. Guar. e J.L.	6	9
06	Enfermera	3	6
06	Dir. Club. Ancianos	1	
08	Cr. Pra. (Cocinero)	8	11
08	Cr. Primera		1
09	Aux. Enfermera	12	4
09	Aux. Funcionaria	35	81
10	Psq. Especializado	24	20
10	Conservje	2	
11	Psq.		1
11	Vigilante		1
11	Person. Limpieza	39	76
T O T A L			211

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.R.A.S. EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad CIUDAD REAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ANGEL MUÑOZ, JOSEFA CERRATO GARCIA, FERNANDA	Pensionista	333.900	- - - -	333.900
	Pensionista	333.900	- - - -	333.900

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.R.A.S. EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad CIUDAD REAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ZUBARDO MUCENA, GASTON VILLARZA MICHERO, EMILIANO LANZA RODRIGUEZ, FELIPE MILAS GONZALEZ, JOSE	Capellán	83.034	- - - -	83.034
	Capellán	78.934	- - - -	78.934
	Capellán	81.634	- - - -	81.634
	Auxer Religioso	28.770	- - - -	28.770

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad ALCAZAR DE SAN JUAN GUARDERIA INFANTIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Dir. Guar. e J.I.	840.000	---	840.000
VACANTE	1 Enfermera	784.000	---	784.000
VACANTE	1 Of. 1º (cocinero)	686.000	---	686.000
VACANTE	8 Aux. Puericultura	5.264.000	---	5.264.000
VACANTE	2 Peda. Especializado	1.251.600	---	1.251.600
VACANTE	7 Person. Limpieza	4.214.000	---	4.214.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

RES. ANO. "PIRA SRA CARMEN" Localidad CIUDAD REAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Peda	602.000	---	602.000
VACANTE	1 Vigilante	602.000	129.000	731.000
VACANTE	5 Person. Limpieza	3.070.000	---	3.070.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad ALMORCO GUARDERIA INFANTIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Dir. Guar. e J.I.	840.000	---	840.000
VACANTE	1 Of. 1º (cocinero)	686.000	---	686.000
VACANTE	1 Aux. Enfermera	658.000	---	658.000
VACANTE	7 Aux. Puericultura	4.606.000	---	4.606.000
VACANTE	1 Peda. Especializado	1.251.600	---	1.251.600
VACANTE	5 Person. Limpieza	3.070.000	---	3.070.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Localidad CIUDAD REAL GUARDERIA INFANTIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Dir. Guar. e J.I.	840.000	---	840.000
VACANTE	1 Enfermera	784.000	---	784.000
VACANTE	1 Of. 1º (cocinero)	686.000	---	686.000
VACANTE	7 Aux. Puericultura	4.606.000	---	4.606.000
VACANTE	1 Peda. Especializado	625.800	---	625.800
VACANTE	1 Peda. esp. (Mantato.)	625.800	---	625.800
VACANTE	7 Person. Limpieza	4.214.000	---	4.214.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
CENTRO ALONDRA INFANTIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 N64100	299.992	-----	299.992

2.5. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
Club. Anc. "BENITO JUAN DE AVILA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Persona Limpieza	602.000	-----	602.000

2.6. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
GUARDERIA INFANTIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Dir. Gen. o S.L.	840.000	-----	840.000
VACANTE	1 Of. Pro. (Quedando)	686.000	-----	686.000
VACANTE	1 Aux. Matrónas	658.000	-----	658.000
VACANTE	6 Aux. Psicológicas	4.048.000	-----	4.048.000
VACANTE	2 Fecm. Hospitalares	1.251.600	-----	1.251.600
VACANTE	3 Personas Limpieza	3.010.000	-----	3.010.000

2.7. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
GUARDERIA INFANTIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Dir. Gen. o S.L.	840.000	-----	840.000
VACANTE	1 Of. Pro. (Quedando)	686.000	-----	686.000
VACANTE	1 Aux. Matrónas	658.000	-----	658.000
VACANTE	6 Aux. Psicológicas	4.048.000	-----	4.048.000
VACANTE	2 Fecm. Hospitalares	1.251.600	-----	1.251.600
VACANTE	3 Personas Limpieza	3.010.000	-----	3.010.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IIVAS EN CIUDAD REAL QUE SE TRANSFIERE A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA LOCALIDAD MANZANARES CUAR. EMP. LA INSUBA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Enfermera	794.000	-----	794.000
VACANTE	1 Of. Prm. (coctimere)	666.000	-----	666.000
VACANTE	8 Aux. Paramédicos	5.264.000	-----	5.264.000
VACANTE	1 P.R. Mantenimto.	655.800	-----	655.800
VACANTE	7 Personal Limpieza	4.214.000	-----	4.214.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IIVAS EN CIUDAD REAL QUE SE TRANSFIERE A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA LOCALIDAD MADRID GUARDERIA INFANTIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Dir. Guac. e J.L.	840.000	-----	840.000
VACANTE	1 Enfermera	794.000	-----	794.000
VACANTE	1 Of. Prm. (coctimere)	666.000	-----	666.000
VACANTE	8 Aux. Paramédicos	5.264.000	-----	5.264.000
VACANTE	2 Peda. Especializado	1.251.600	-----	1.251.600
VACANTE	7 Personal Limpieza	4.214.000	-----	4.214.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IIVAS EN CIUDAD REAL QUE SE TRANSFIERE A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA LOCALIDAD MALAGRE J.M. SRA. TERESA DE JESUS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Oficial Prmimo	666.000	-----	666.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IIVAS EN CIUDAD REAL QUE SE TRANSFIERE A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA LOCALIDAD FUERTOLIANO R.I. SRA. SRA. DE GRACIA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	2 Personal Limpieza	1.204.000	-----	1.204.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Localidad VALDEPEÑAS

GUARDERIA INFANTIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Dir. Guas. e J.I.	840.000	---	840.000
VACANTE	1 Enfermera	784.000	---	784.000
VACANTE	1 Of. Pra. (Cocinero)	686.000	---	686.000
VACANTE	8 Aux. Puercicultura	5.264.000	---	5.264.000
VACANTE	2 Peón Especializado	1.231.600	---	1.231.600
VACANTE	7 Person. Limpieza	4.214.000	---	4.214.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Localidad VALDEPEÑAS

G.I. Y J.M. "V. DE LA CONSOLACION"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Aux. Puercicultura	638.000	---	638.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Localidad FUERTOLANO

GUARDERIA INFANTIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Dir. Guas. e J.I.	840.000	---	840.000
VACANTE	1 Of. Pra. (Cocinero)	686.000	---	686.000
VACANTE	3 Aux. Puercicultura	5.264.000	---	5.264.000
VACANTE	2 Peón Especializado	1.231.600	---	1.231.600
VACANTE	7 Person. Limpieza	4.214.000	---	4.214.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S EN CIUDAD REAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Localidad FUERTOLANO

G.I. "DULCINEA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Dir. Guas. e J.I.	840.000	---	840.000
VACANTE	1 Enfermera	784.000	---	784.000
VACANTE	1 Of. Pra. (Cocinero)	686.000	---	686.000
VACANTE	8 Aux. Puercicultura	5.264.000	---	5.264.000
VACANTE	2 Peón Especializado	1.231.600	---	1.231.600
VACANTE	6 Person. Limpieza	3.612.000	---	3.612.000

RELACION Nº 3

3.1 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE PRESTAN EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981. (EN MILLES DE PESETAS).

DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL.

CATEGORIA PROFESIONAL	SERVICIOS CONTRAIBIDOS		SERVICIOS PRESTADOS		COSTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
GRUPO PRESUPUESTARIO						
11.04.112	327	896	649	2.146	-	4.318
11.11.111	1.524	171	4.141	368	-	6.274
11.11.127	439	141	1.140	304	-	2.024
11.11.161	-	235	-	235	-	790
11.11.181	-	-	-	-	-	2.958
25.07.111	1.424	-	3.226	-	-	5.150
25.07.112	1.325	-	3.438	-	-	5.163
25.07.127	1.325	-	507	1.092	-	6.360
25.07.172	-	-	278	-	-	793
25.07.181	-	-	-	-	-	278
SUBTOTAL SECCION 11.....	2.686	1.543	9.082	3.053	-	16.364
SUBTOTAL SECCION 25.....	3.019	661	9.819	1.434	-	14.023
TOTAL CUOTAFUERO I.....	5.705	2.204	19.001	4.477	-	30.387

RELACION Nº 3

3.1 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE PRESTAN EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981. (EN MILLES DE PESETAS).

DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL.

CATEGORIA PROFESIONAL	SERVICIOS CONTRAIBIDOS		SERVICIOS PRESTADOS		COSTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
GRUPO PRESUPUESTARIO						
25.09.211	629,0	148,9	445,0	105,0	-	1.327,9
25.09.222	843,0	195,5	2.442,0	578,0	-	4.062,5
25.09.223	387,1	86,9	752,0	181,0	-	454,0
25.09.224	459,2	106,7	570,0	135,0	-	1.272,9
25.09.235	584,0	133,5	119,0	28,0	-	844,5
25.09.241	683,1	157,0	50,0	12,0	-	882,1
25.09.242.25	310,7	73,6	182,0	36,0	-	572,3
25.09.271	3.587,1	308,1	4.040,0	850,0	-	8.710,2
TOTAL CUOTAFUERO II.....	9.541,1	3.112,1	20.041,0	5.039,0	-	40.127,2
TOTAL CUOTAFUERO V.....	-	-	-	-	-	-
TOTAL DE COSTES.....	9.541,1	3.112,1	20.041,0	5.039,0	-	40.127,2
RECIBIDOS.....	-	-	-	-	-	-
CUENTA ASIGNADA NUEVA.....	9.541,1	3.112,1	20.041,0	5.039,0	-	40.127,2

2.1 RELACION ANUAL DE PERSONAL LABRAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL LOCALIDAD TORRELUISO

APellidos y Nombre

CATEGORIA PROFESIONAL

BASICAS

COMPLEMENTO

TOTAL ANUAL

APellidos y Nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENTO	TOTAL ANUAL
GONZALEZ CORTES, LUISA MARTA	704-000-040	640.000	0	640.000
GARCIA ANTONIO, SEBASTIAN	704-000-040	640.000	0	640.000
GRUPO PRESUPUESTARIO				
25.1 RELACION ANUAL DE PERSONAL LABRAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL LOCALIDAD VALDEPEÑAS				
APellidos y Nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENTO	TOTAL ANUAL
ORRERO GOMEZ, ANTONIO	AUX. EMPRESA	609.000	0	609.000
BARBERO GOMEZ, BASILISA	AUX. PUNTOLO	707.000	0	707.000
DOMESTICO GONZALEZ, ALICIA	AUX. PUNTOLO	609.000	0	609.000
ALLIE GILLES, TERESA	AUX. PUNTOLO	609.000	0	609.000
SANCHEZ RAMBA PONSANO R PILLAR	AUX. PUNTOLO	709.000	0	709.000
ANTUENERA GARCIA, CONSOLACION	AUX. PUNTOLO	709.000	0	709.000
SABIDO DE SAMPANA ALZOLA, JESUSA	0-PRAC-00000	640.000	0	640.000
RUBIO RAMIREZ, CONSUELO	0-PRAC-00000	709.000	0	709.000
CABRERO GARCIA, ANTONIO	PRAC ESPECIAL	677.000	0	677.000
REQUENGA PEREZ, CAMAR	PRAC ESPECIAL	677.000	0	677.000
ORDAZO ROMANES, MARIBEL	PRAC ESPECIAL	609.000	0	609.000
FERNANDEZ CAMACHO, CRISTINA	PRAC ESPECIAL	609.000	0	609.000
CABRERO LLOP, JUAN	PRAC ESPECIAL	627.000	0	627.000
ASTASO JIMENEZ, CONSOLACION	PRAC ESPECIAL	609.000	0	609.000

2.1 RELACION ANUAL DE FUNCIONARIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL LOCALIDAD TORRELUISO

APellidos y Nombre

CATEGORIA PROFESIONAL

BASICAS

COMPLEMENTO

TOTAL ANUAL

APellidos y Nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENTO	TOTAL ANUAL
PAMPINO BESTIPE, JUAN JOSE	704-000-040	640.000	0	640.000
GRUPO PRESUPUESTARIO				
2.1 RELACION ANUAL DE FUNCIONARIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL LOCALIDAD VALDEPEÑAS				
APellidos y Nombre	CATEGORIA PROFESIONAL <th>BASICAS</th> <th>COMPLEMENTO</th> <th>TOTAL ANUAL</th>	BASICAS	COMPLEMENTO	TOTAL ANUAL
PATINO LARURTE, R TERESA	704-000-040	640.000	0	640.000
CAMACHO SANCHEZ, JOSE RAFAEL	704-000-040	640.000	0	640.000
ALONSO DIAZ, ANA	704-000-040	640.000	0	640.000
LLOP SASTRE, R DEL REBARD	704-000-040	640.000	0	640.000
ABAD GOMEZ GALON, CONSUELO	704-000-040	640.000	0	640.000
DOMESTICO GONZALEZ, R CRISTINA	704-000-040	640.000	0	640.000
GARCIA GONZALEZ, JOSE	704-000-040	640.000	0	640.000
GARCIA VELAZQUEZ, FRANCISCO	704-000-040	640.000	0	640.000

RELACION Nº 3

3.1 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE PRESTAN EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981. (EN MILLES DE PESETAS).

DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL.

CATEGORIA PROFESIONAL	SERVICIOS CONTRAIBIDOS		SERVICIOS PRESTADOS		COSTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
GRUPO PRESUPUESTARIO						
TOTAL CUOTAFUERO I.....	6.248,0	16.830,0	424.840,0	4.477,0	-	452.635,0
TOTAL CUOTAFUERO II.....	4.374,1	2.433,1	97.259,3	956,0	-	104.921,2
TOTAL CUOTAFUERO V.....	-	-	-	-	-	26.255,0
TOTAL COSTES.....	10.622,1	19.263,1	522.099,3	5.433,0	-	593.911,2
RECIBIDOS.....	-	-	-	-	-	19.150,0
CUENTA ASIGNADA NUEVA.....	10.622,1	19.263,1	502.949,0	5.433,0	-	564.711,2

3.2 MODIFICACIONES E INGRESOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA—LA MIXTA, CUALIFICADO EN TÉRMINOS DE LOS INGRESOS REALES DEL PRESUPUESTO DE 1.981, INCREMENTADO EN EL CRECIMIENTO VERBALE DE LOS CRÉDITOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1.981 A 1.984

CRÉDITOS PROGRAMACIONES	SERVICIOS ORDINARIOS		SERVICIOS ESPECIALES		GASTOS DE INVERSIÓN	DOPL. BARR.	BASE RESERVADA	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
A) DOTACIONES								
19.107.138.112	788	2.416	2.819	0	0	8.834	2.819	
19.107.138.114	-	3.137	2.894	0	0	7.821	2.894	
19.107.138.119	-	4.243	4.830	0	0	6.190	4.830	
19.107.138.118	-	2.148	2.498	0	0	4.644	2.498	
19.107.138.122	00	1.443	11.088	0	0	12.800	11.088	
19.107.138.161	-	-	417.077	0	0	417.077	417.077	
19.107.138.173	-	-	820	0	0	820	820	
19.107.138.181	372	4.756	152.370	0	0	161.328	152.370	
19.107.138.191	-	-	2.840	0	0	2.840	2.840	
19.107.138.211	200	787	1.063	0	0	2.030	1.063	
19.107.138.221	-	-	670	0	0	670	670	
19.107.138.222	-	-	2.360	0	0	2.360	2.360	
19.107.138.221	-	-	14	0	0	14	14	
19.107.138.233	-	-	30	0	0	30	30	
19.107.138.234	-	-	120	0	0	120	120	
19.107.138.241	0	863	120	0	0	1.161	120	
19.107.138.257	-	-	109.889	0	0	109.889	109.889	
19.107.138.271	372	4.756	2.560	0	0	7.890	2.560	
19.107.138.612	-	-	0	0	34.400	34.400	34.400	
B) RECURSOS								
Tasas	-	-	27.692	0	0	0	27.692	27.692

- 45 -

24731

REAL DECRETO 1976/1984, de 26 de septiembre, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de carreteras.

Por Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, se aprobó el Estatuto de Autonomía para Galicia, a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 3317/1982, de 24 de julio, por el que se traspasaron funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de carreteras a dicha Comunidad Autónoma, el cual fue modificado posteriormente por Real Decreto 2708/1983, de 21 de septiembre.

El citado Real Decreto sólo contenía una valoración provisional, siendo necesario que esa valoración provisional sea sustituida por una definitiva.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia adoptó, en su reunión del día 28 de junio de 1983, el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de septiembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia de fecha 28 de junio de 1983 sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de carreteras por los Reales Decretos 3317/1982, de 24 de julio, y 2708/1983, de 21 de septiembre.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números 1.2 y 3 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada en los términos y condiciones que allí se especifican y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don José Elías Díaz García y don Mariano Rajoy Brey, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 28 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva

del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de carreteras por los Reales Decretos 3317/1982, de 24 de julio, y 2708/1983, de 21 de septiembre.

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva y ampliación de medios traspasados.

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia, aprobado por Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra en el Real Decreto 581/1982, de 27 de febrero, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias prevista en la indicada disposición transitoria cuarta del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma para Galicia.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplían.

B.1 Bienes, derechos y obligaciones:

1.º Se amplían los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en virtud de los Reales Decretos anteriormente citados, con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado en la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2.º En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes:

1.º Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.

2.º Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2 y con su número de Registro de Personal.

3.º En la valoración que figura en la relación 2.º se incluye la deuda reconocida de coste de personal adscrito a los servicios centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

4.º Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en la relación adjunta número 2, con indicación del Cuerpo o escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

5.º Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia una copia certificada de todos los expedientes de este personal tras-